HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 306

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN PREDIOS DE RELEVANCIA E IDENTIDAD LOCAL DEL PARTIDO.-

306

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

92

San Isidro, 28 de Mayo de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La realización de eventos y actividades comerciales temporarias en el ámbito del Partido de San Isidro, particularmente aquellas desarrolladas en predios de relevancia e identidad local como el Hipódromo de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que diversos comerciantes y representantes del sector comercial local han manifestado preocupación respecto de la realización de actividades comerciales eventuales por parte de firmas sin radicación permanente en el distrito;

Que dichos eventos implican acciones de promoción, captación comercial y tasación de bienes, desarrolladas mediante importantes campañas publicitarias orientadas específicamente a vecinos de San Isidro y Zona Norte;

Que comerciantes históricos y comercios radicados en el Partido sostienen durante todo el año estructuras comerciales, empleo registrado, pago de tasas municipales, alquileres y demás obligaciones tributarias;

Que resulta necesario garantizar condiciones de equidad y transparencia respecto de aquellas actividades comerciales temporarias que se desarrollen dentro del distrito;

Que asimismo corresponde conocer bajo qué modalidades se autorizan este tipo de eventos y cuáles son los mecanismos de control, habilitación y percepción de tasas o cánones municipales aplicados por el Departamento Ejecutivo;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, informe los siguientes puntos:

a) Bajo qué modalidad fue autorizado el evento comercial promocionado para los días 3 y 4 de junio del corriente año en instalaciones del Hipódromo de San Isidro.

b) Si la firma organizadora posee habilitación comercial, domicilio fiscal o actividad económica registrada en el Partido de San Isidro.

c) Qué tipo de autorización municipal, habilitación temporaria o permiso especial fue otorgado para el desarrollo de dicha actividad.

d) Qué tasas, derechos, cánones o contribuciones municipales corresponden y/o fueron abonados para la realización del mencionado evento.

e) Qué mecanismos de fiscalización y control implementa el Municipio respecto de actividades comerciales temporarias o promocionales desarrolladas en el distrito.

f) Si existen antecedentes de eventos similares realizados en espacios públicos o predios emblemáticos del Partido y cuáles fueron las condiciones de autorización correspondientes.

g) Si el Departamento Ejecutivo ha realizado evaluaciones sobre el impacto que este tipo de actividades puede generar sobre el comercio local radicado permanentemente en San Isidro.

Artículo 2°: De forma.-

Estefanía Rivadulla Moutin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 4 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAY 2026
Hora 11:30
RECIBIDO